


OGA-CAC-013 “Criterios Adicionales de Acreditación” / R08

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de publicación	1 de 4
	Grupo de Trabajo	Unidad de Calidad	Jefe de la OGA	2024-06-25	

Índice

1	Alcance	2
2	Referencias.....	2
3	Definiciones.....	2
4	Responsabilidades	2
5	Descripción.....	2
5.1	Organismos en Proceso de Acreditación	2
5.2	No Conformidades Sistemáticas.....	2
5.3	No conformidades Basada en Múltiples Requisitos	3
5.4	Acceso Total a los Documentos y Registros	3
5.5	Interrupciones Durante la Evaluación	3
5.6	Notificación de Cambio.....	3
5.7	Documentos Propiedad del Cliente	3
5.8	Comentarios Sobre el Estado de Acreditación	3
5.9	Acuerdos con los Clientes	4
6	Anexos	4
6.1	Control de Revisiones.....	4

OGA-CAC-013 “Criterios Adicionales de Acreditación” / R08

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de publicación	2 de 4
	Grupo de Trabajo	Unidad de Calidad	Jefe de la OGA	2024-06-25	

1 Alcance

Este documento aplica a la acreditación en todos los esquemas del alcance de la OGA. La implementación de este documento es inmediata.

2 Referencias

NA

3 Definiciones

NA

4 Responsabilidades

La Jefatura de la OGA velará que se cumplan las disposiciones contenidas en el presente documento.

La unidad de calidad es responsable de mantener a disposición la última versión del presente documento, y los documentos relacionados a este procedimiento, la información y la capacitación del presente documento.

Es responsabilidad del equipo evaluador y del organismo evaluado aplicar y cumplir los criterios contenidos en este documento.

5 Descripción

Los criterios adicionales de acreditación para todos los esquemas del alcance de la OGA, que se toman en cuenta son los siguientes:


5.1 Organismos en Proceso de Acreditación

La OGA entiende que los organismos que están en proceso de acreditación deben implementar los criterios generales y específicos elaborados por la Oficina Guatemalteca de Acreditación, según el esquema de acreditación.

5.2 No Conformidades Sistemáticas

Si se encuentran dos o más no conformidades que se repiten en diferentes áreas, se debe registrar la no conformidad en un solo formato, donde se especifiquen las distintas áreas, métodos y procedimientos en el sistema de gestión de calidad donde fueron encontradas. El organismo evaluado debe enviar las acciones correctivas para cada una de las áreas y/o métodos donde fueron encontradas las no conformidades.

OGA-CAC-013 “Criterios Adicionales de Acreditación” / R08

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de publicación	3 de 4
	Grupo de Trabajo	Unidad de Calidad	Jefe de la OGA	2024-06-25	

5.3 No conformidades Basada en Múltiples Requisitos

Si a una no conformidad le aplican dos o más requisitos de la norma que corresponda, se deben registrar cada uno de los requisitos.

5.4 Acceso Total a los Documentos y Registros

En caso de que el organismo no presente la documentación solicitada, se procederá de acuerdo a lo establecido en el OGA-PGE-014 “Procedimiento de infracciones y sanciones”

5.5 Interrupciones Durante la Evaluación

Durante la evaluación se debe procurar evitar cualquier tipo de interrupciones, incluidas las llamadas por teléfono, durante la evaluación.

5.6 Notificación de Cambio

En caso de que el organismo no notifique cambios se procederá de acuerdo a lo establecido en el OGA-PGE-014 “Procedimiento de Infracciones y Sanciones” y OGA-PAC-006 “Procedimiento General de Acreditación”.

5.7 Documentos Propiedad del Cliente

A la documentación que sea enviada por los organismos solicitantes de la acreditación, o ya acreditados a la OGA, no se le deben hacer anotaciones de ninguna índole.

El evaluador tiene a su disponibilidad las listas de verificación para realizar las anotaciones que requiera para llevar a cabo la evaluación o bien, podrá utilizar el formato OGA-FAC-074 “Notas del Evaluador”.

5.8 Comentarios Sobre el Estado de Acreditación

En ningún caso los miembros del equipo evaluador deben efectuar comentarios relacionados al estado de acreditación del organismo evaluado, con relación a:

- el otorgamiento o no de la acreditación.
- la suspensión o retiro de la acreditación.
- el mantenimiento de la acreditación
- la ampliación o reducción del alcance de la acreditación.

El equipo evaluador debe indicar al organismo evaluado que la OGA, conforme sus procedimientos, es la única que puede indicar lo procedente.

OGA-CAC-013 “Criterios Adicionales de Acreditación” / R08

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de publicación	4 de 4
	Grupo de Trabajo	Unidad de Calidad	Jefe de la OGA	2024-06-25	

5.9 Acuerdos con los Clientes

Documento que establece el OEC con sus clientes para indicar obligaciones, responsabilidades y condiciones que se requieren para llevar a cabo las evaluaciones de OGA es decir proporcionar acceso a los equipos de evaluación de la OGA.

Cuando el OEC no realice actividades de evaluación de la conformidad en el sitio del cliente, debe declararlo dentro de su sistema de gestión de calidad.

6 Anexos

6.1 Control de Revisiones

Elaborado por: NA				
Fecha: NA				
Fecha				
Fecha	Capítulo(s)	No. de Revisión Modificada	Datos Revisados	Modificado por
2018-07-09	6	6	Se modificó “laboratorio” por “organismo” ya que el documento es de aplicación general. Se aclaró que los OEC deben aplicar los documentos de la OGA, según el esquema de acreditación. Se modificó el nombre del OGA-FLC-067 a “...calibración de “equipos””, ya que ahora es de aplicación general y no solo para balanzas; se corrigió también el título del punto 11.1	Lidia Sánchez
2020-12-29	Todo el documento	7	Se modificó el código a GAC a CAC según lo establecido en el OGA-PAD-001 para criterios. Se actualizó el encabezado y el pie de página, según lo establecido en el OGA-PAD-001. Se actualizó el logo de la OGA. Se actualizó dejando en el historial de revisiones las últimas 3.	Coordinador de Calidad y Oficial de Acreditación
2024-06-25	Todo el documento	8	Se actualizó a unidad técnica. Se actualizó haciendo referencia a los documentos aplicables para no duplicar información, se agregó el uso del OGA-FAC-074. Se agregó el criterio del Acuerdo con los Clientes. Se actualizó el formato según lo establecido en el OGA-PAD-001.	Grupo de Trabajo NC Evaluación Par